

LA GACETA
DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, sábado 27 de Octubre de 1894.

Número 249.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO,
OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sáb. 27. Santos Vicente, Sabina y Cristeta, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION Detalle.
Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA — Movimiento de buques.

PODER JUDICIAL Sesion.

ADMINISTRACION JUDICIAL — E

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernacion.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publican los siguientes

DETALLES

levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos central, San José, Santiago, los Angeles y la Concepcion de este canton, para la composicion de los respectivos caminos en el corriente año.

Distrito central.

Table listing names and amounts for the Distrito central section, including Acuña Calixto, Rafael, Juan, etc.

Main table listing names and amounts for various districts including Barquero Felipa, Miranda V. Juan, Campos Juan, etc.

Table listing names and amounts for the Distrito de Santiago and Distrito de los Angeles sections, including Arroyo Francisco, Melchor, etc.

Camino de Arroyo hasta el "Callito."

Table listing names and amounts for the 'Camino de Arroyo hasta el "Callito."' route, including names like Arroyo Anselmo, Gabriel, and amounts in colones.

Camino de Hernández a la Ciénaga.

Table listing names and amounts for the 'Camino de Hernández a la Ciénaga.' route, including names like Alvarado María de E., Acuña Rafael, and amounts in colones.

Distrito de la Concepción.

Table listing names and amounts for the 'Distrito de la Concepción.' route, including names like Acuña Calixto, Arca Jerónimo, and amounts in colones.

Los miembros de la Junta Itineraria del distrito central, Joaquín Hernández. Valeriano Sánchez.

La Junta Itineraria del distrito de San José, Juan S. Vargas. A ruego del miembro Manuel Solís, que no sabe firmar, Adolfo Barquero.

La Junta del distrito de Santiago, A ruego del miembro Francisco Bonilla, que no sabe firmar, Adolfo Barquero. Ramón Hernández.

La Junta del distrito de los Ángeles, Joaquín Hernández S., José R. Ramírez.

La Junta del distrito de Concepción, Rogado del miembro Carmen Campos, que no sabe firmar, Rafael Argüello. A ruego del miembro Pablo Ramírez, que no sabe firmar, Florencio Garita.

El señor George A. Hackett, mayor de edad, soltero, latino, jamaicano y vecino de esta ciudad, hijo natural de Francis Hackett, natural y vecino de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Cristina Victoria Cambran, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de Limón, hija legítima de John Cambran y de Ellinera de Cambran, naturales de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado ante esta Gobernación dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, a 24 de Octubre de 1894.

Balvanero Vargas.

Mateo J. Salazar G., Srío. 3

Hacienda.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS. En el Banco Anglo Costa Ricense. En el Banco de Costa Rica. Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m. como sigue:

Table showing exchange rates for various international locations (Londres, Nueva York, San Francisco, etc.) under the heading 'PLAZAS'.

El Director General de Estadística, JUAN F. FERRAZ. San José, 26 de Octubre de 1894.

A las doce del día cinco del entrante mes de Noviembre se rematará en el mejor postor en la Administración de la Aduana de Limón, una lancha de hierro, cuyas dimensiones son las siguientes: largo 16 metros 830 milímetros, ancho 4 metros 393 milímetros; y profundidad 1 metro 551 milímetros. Escotilla, largo 12 metros 354 milímetros, ancho 3 metros 738 milímetros. Calado: 418 milímetros. Mide 42 toneladas, está valorada en la suma de mil pesos \$1000, y se vende por orden del Supremo Gobierno a quien pertenece.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Inspección General de Aduanas. San José, 5 de Octubre de 1894.

El Inspector General de Aduanas, F. VILLAFRANCA. 10 v.—7

MARINA. MOVIMIENTO MARITIMO. TELEGRAMA DE LIMON.

25 de Octubre.—A las 11 a. m. fondeó el vapor alemán "Borussia", procedente de Colón, con veintitrés horas de mar, capitán W. Prehn, 53 tripulantes, 1306 toneladas. Pasajeros: — Ferdinand Franck, José María Wonel y Gustavo Kuchs. Carga: 3071 bultos. Correspondencia: 5 sacos y 2 paquetes. Consignado a Rohrmoser y Compañía.

26 de Octubre.—Hoy a las 6 a. m. fondeó el vapor nicaragüense "Carazo", del porte de 225 toneladas, 17 tripulantes, al mando de su capitán Patis, procedente de Bocas del Toro. Sin pasajeros, carga ni correspondencia. Consignado a M. C-Keith.

26 de Octubre.—Hoy a las 6 a. m. fondeó la goleta costarricense "Cosmopolita", del porte de cuatro y media toneladas. 3 tripulantes, al mando de su capitán Millar, procedente de Bocas del Toro. Pasajeros: Jorge Camber, María Hulcheson, H. Peña y F. Castro. No trajo carga ni correspondencia.

Poder Judicial.

SESION extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia a las dos y tres cuartos de la tarde del doce Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez, Alvarado, Orozco, Loria, Herrera, Esquivel, Castro, Serrano y Brenes, bajo la presidencia del primero.

Artº único.

El señor Presidente expuso: que por estar enfermo el señor Magistrado Sáenz, y a fin de que deje de efectuarse la vista para la cual se han señalado las dos del día nueve del corriente mes, del recurso de casación establecido por la señora Matilde Salazar en el juicio ordinario por cantidad de pesos que sigue contra su marido señor Juan José García, se iba a proceder a la reposición del mencionado Magistrado en este negocio. Seguidamente se verificó el sorteo respectivo y resultó designado con tal objeto el conyez Licenciado Albino Villalobos.

Terminó la sesión. Manuel Argüello.—Alfonso Jiménez R, Secretario. Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.

Es conforme

Alfonso Jiménez R.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A quienes interese se hace saber: que en el juicio ordinario seguido por varios señores Barqueros Granados y Rodríguez Barqueros contra Juan Jiménez Soto y María Marín Méndez, se encuentra la resolución que a la letra dice: " Juzgado Primero Civil; San José, a las doce y media del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. —Declárase legalmente renunciada la audiencia a que se refiere la providencia anterior; y cítese a las señoras Ramona Barquero y Francisca Rodríguez, para que a las 11 y media de la mañana y 2 de la tarde del 7 de Noviembre próximo, comparezcan, respectivamente, en este despacho a absolver las posiciones pedidas, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican; y notifíqueseles esta resolución por medio del periódico oficial.—Alberto Brenes—E. Pacheco, —Prosecretario"

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de San José, 24 de Octubre de 1894.

Es conforme,

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Prosrío.

2-2

Rafael Fallas Molina, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan de Dios de Desamparados, se ha presentado en este despacho pidiendo información posesoria de la finca siguiente: terreno situado en el "Astillero" de Tarbaca de esta villa de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José, constante como de ocho hectáreas, poblado de montes y rastrojo. Linderos: Norte, quebrada en medio, terreno de Macario Valverde; Sur, terreno de Venancia Cascante. Este, quebrada en medio, terreno de Esteban Mora; y Oeste, calle de "Chirobros" en medio, terreno de Eustaquio y Desiderio Morales; está libre de gravámenes. Lo hubo por compra a Justo Araya Fallas, y lo valora en doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto, para que las personas que se crean con derecho a la finca de que se trata, se presenten a legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserri. Setiembre 18 de 1894.

Apolinar Monje.

Jenaro Fallas. 3-2 Salvador Arias R.

Depósitos Judiciales.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido durante el mes de Mayo de 1894.

ENTRADAS.

1894.	Mayo 1º—A saldo que viene del mes próximo pasado...	\$ 35550-77
"	7.—A giro número 456 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Francisco Peña para responder á un remate en el concurso de Martín Chinchilla, por valor de.....	\$ 400-00
"	7.—A giro número 457 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por José María Alvarado para responder al valor de una finca perteneciente á Felipe Zúñiga y Ramona Montoya y rematada á su favor, su valor.....	672-00
"	8.—A giro número 458 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por el Doctor Moisés Castro para responder al valor de una finca perteneciente á la mortuoria de Leandro Méndez y rematada á su favor, su valor.....	1150-00
"	9.—A giro número 459 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Alfonso Troyo para responder al valor de un terreno perteneciente á la mortuoria de doña María Antonia Gómez y rematado á favor de Celso Robles, su valor.....	380-00
"	11.—A giro número 454 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Eduardo Peralta para responder á la venta de los lotes tercero y cuarto del terreno del "Llano del Paraíso" pertenecientes á la sucesión de doña María Manuela Mayorga, su valor.....	1900-00
"	12.—A giro número 460 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don J. Pacheco U. para responder á los daños y perjuicios que ocasiona á los señores Víctor Bonilla y Ceferina Chacón con un embargo preventivo que en sus bienes trata de hacer efectivo, su valor.....	60-00
"	14.—A giro número 462 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por la señora Francisca Peralta Garro para responder á embargo provisional en bienes de Francisco Vargas Ocampo, por valor de.....	100-00
"	14.—A giro número 463 á cargo del Banco de	

Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don José María Alfaro para responder al valor de una cómoda perteneciente á la mortuoria de doña María Manuela Mayorga y rematada á su favor, su valor.....

"	2.—A giro número 464 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Leonidas Pacheco para responder al valor de un remate hecho á su favor en bienes de María Manuela Guillén, su valor.....	400-00
"	25.—A giro número 112 á la orden del Alcalde de Limón y endosado al Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por el señor José Ferrúa en el señor Bartolomé Viglietta para responder á embargo pedito en bienes de Pablo Pedrazzoli, su valor....	89-00
"	28.—A giro á la orden del Alcalde de Limón y endosado al Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho el día ocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos por la señora Lizzie Cash Arnold en el señor J. C. Dabosta Gómez para responder á embargo que pidió en bienes de Geo W Campbell, su valor.....	108-29
"	28.—A giro número 14 á la orden del Alcalde de Limón y endosado al Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Abelardo Cepa González en el señor Carlos Gallo para responder á embargo preventivo que solicitó en bienes del señor Julio Godinsky, su valor...	60-00
"	31.—A giro número 467 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Bernardino Peralta para responder á la compra de un lote de terreno en el "Guarco," de la mortuoria de D <sup>ña</sup> María Manuela Mayorga, su valor...	250-00 \$ 5539-29
		\$ 41090-06

SALIDAS.

1894.	Mayo 5.—Por salida del giro número 319 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Gustavo Pacheco para responder al valor de una finca perteneciente á la sucesión de María Antonia Gómez y rematada á su favor por valor de.....	1050-00
"	10.—Por retiro del giro número 1000 á cargo de Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Octavio Quezada para responder á embargo contra Manuel Villalobos Cha	

11.—Por retiro del giro número 456 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Francisco Peña para responder á un remate en el concurso de Martín Chinchilla, por valor de.....	400-00
16.—Por retiro del giro número 457 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por José María Alvarado para responder al valor de una finca perteneciente á Felipe Zúñiga y Ramona Montoya y rematada á su favor, su valor.....	672-00
17.—Por salida del giro número 460 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don J. Pacheco U. para responder á embargo que soncto en bienes de Víctor Bonilla y Ceferina Chacón por valor de sesenta pesos. Entregado al mismo señor Pacheco, su valor..	60-00 \$ 2073-80
Por saldo que pasa al mes próximo .....	\$ 39.016-26
	\$ 41.090-06

Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago Mayo de 1894.

RÓN GUERRA

CUADRO

que demuestra el movimiento de depósitos judiciales ocurrido en este Juzgado durante el mes próximo pasado.

1894.	Septiembre 1º—Saldo en cuenta de mes anterior.....	6221-00
"	30.—Por retiro del giro número 1000 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Octavio Quezada para responder á embargo contra Manuel Villalobos Cha	1050-00
		6221-00

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 3 de Octubre de 1894.

El Srío.,  
C. Miranda.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía única de este cantón, durante el mes de Mayo de 1894.

1894.	Debe. Haber.
"	10.—Por retiro del giro número 1000 á cargo de Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Octavio Quezada para responder á embargo contra Manuel Villalobos Cha
Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 3 de Octubre de 1894.	Debe. Haber.

**MOVIMIENTO**

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía única de este cantón durante el mes de Agosto.

DEBE HABER.

16. N° 2-A don Manuel Grillo y Alvarado por veinte pesos depositados en el señor Tesorero Municipal don Crisanto Recio, á la orden de este Juzgado, para pagar resultas de un embargo contra don Estanislao Espinoza el quince de Agosto corriente. \$ 20-00

17. N° 3. — Salida de los veinte pesos depositados por don Manuel Grillo y Alvarado por haberse transado las partes en el embargo preventivo, intentado por éste y en bienes de don Estanislao Espinoza, según valance. \$ 20-00

Suma..... \$ 20-00 \$ 10-00

Juzgado único Constl. de la villa de Bagaces. Setiembre 11 de 1894.

Pío Rojas,  
Secretario.

**REGIMEN MUNICIPAL**

SESIÓN 24ª ordinaria celebrada por la Municipalidad de Puntarenas, á las cinco y media de la tarde del día 16 de Octubre de 1894, con asistencia de los Regidores

Robles G.  
Ibarra y  
Molina, y  
Presidida por el primero.

**Artículo 1º**

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmo.

**Artículo 2º**

Se les dió lectura á dos memoriales presentados por los señores Jerónimo Sánchez y Rafael Zúñiga, en los que piden un solar cada uno en el terreno destinado al efecto según acuerdo número 6º del acta celebrada el día 11 de Setiembre último, y discutidos,

*Se acuerda:*

Con vista del informe del señor Gobernador, acceder á la solicitud, sujetándose en todo á lo dispuesto en el artículo 6º del acta celebrada el día 9 del corriente mes. Comuníquese.

**Artículo 3º**

Se corrigió y aprobó el detalle presentado por la Junta Itineraria de contribución de caminos, correspondiente al que conduce de esta ciudad al barrio de la "Barranca" de esta jurisdicción, y

*Se acuerda:*

Elevarlo al conocimiento del señor Ministro del ramo, para que se sirva darle su aprobación definitiva, y que se publique en la Gaceta Oficial, suplicándole al señor Gobernador se digne transcribirle el presente acuerdo.

**Artículo 4º**

Para facilitar equitativamente el cobro mensual del alumbrado público y evitar la irregularidad que hasta hoy existe,

*Se acuerda:*

1º—Remedir todas las propiedades comprendidas en las calles de Norte á Sur y de Este á Oeste de esta ciudad.

2º — cargar á don Pedro N. Gutiérrez para que etiquete dicha remediada, anotando el nombre del

dueño de cada propiedad, los metros que cubra frente y la calle donde esté situada; y

3º—Reconocerle \$ 40-00 por su trabajo, poniendo á su disposición 2 peones, y que el señor Gobernador gire por esa cantidad oportunamente, quedando obligado el señor Gutiérrez á entregar el detalle respectivo tan luego como lo termine.

A las siete y media terminó.

Secretaría Municipal. Puntarenas. 20 de Octubre de 1894.

Manl. Antº Falla,  
Srío.

SESIÓN XVI celebrada ordinariamente por la Corporación Municipal de Esparta á las siete de la noche del día primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los Regidores señor

Don Manuel Cano.  
— Nicolás Lizano C. y  
— Prudencio Z. Vasco, y

presidida por el primero. Concurrió á la sesión el señor Jefe Político don Clodomiro G. Figueroa.

**Art. I**

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

**Art. II**

Presentó el Tesorero municipal los Estados correspondientes al mes de Setiembre último, los cuales se aprobaron y visaron.

**Art. III**

Siendo corriente la cuenta que presenta el señor Presidente municipal por nueve pesos sesenta centavos (\$ 9-60) valor de derechos de cartulación, registro, comisión &c. en la escritura de la casa comprada al señor Antonio Acuña,

**SE ACUERDA:**

Reconocerla y ordenar al jefe Político extienda el giro correspondiente.

**Art. IV**

Vista la cuenta por cincuenta pesos (\$ 50-00) que cobra el Ingeniero señor don Luis Matamoros por honorarios de sus trabajos profesionales en el expediente sobre la "Legua de San Jerónimo",

**ACUERDA:**

Reconocerla y autorizar al Jefe Político para que extienda el correspondiente giro.

**Art. V**

Presentó el señor Jefe Político un plano hecho por el Ingeniero señor don Lucas Fernández para el kiosko que en el artículo IV del acta de la sesión celebrada por esta Corporación, con fecha quince de Junio último, se acordó colocar sobre el pozo de la plaza principal de esta ciudad, adjuntando á dicho plano el presupuesto de la obra, que asciende á quinientos noventa y un pesos (\$ 591-00), manifestando que ambos documentos los obsequia el señor Fernández á la Municipalidad, y por tanto,

**ACUERDA:**

Aceptarlos y dar al señor Fernández las gracias por su generosidad y patriotismo.

**Art. VI**

Informó el Jefe Político sobre el memorial elevado anteriormente á esta Corporación por el señor Juan V. Murillo, en que pide la apertura de un tajo, cuyo memorial se le pasó con tal fin, por acuerdo del artículo V del acta de la sesión del quince de Agosto último, y en vista del informe vertido, este Municipio

**ACUERDA:**

Que hallándose el tajo á que se refiere el señor Murillo en su memorial ya citado, comprendido dentro de la zona de terreno perteneciente á la Carretera Nacional, no es á esta Corporación á quien corresponde resolverlo. Póngase en conocimiento del interesado y archívese.

Terminó la sesión á las nueve de la noche.

Secretaría Municipal.—Esparta, Octubre 2 de 1894.

Es copia auténtica.

LEOPOLDO PENA R.  
Secretario.

**AVISO**

Con fecha 13 de Setiembre próximo pasado, fueron puestos en depósito, en el concepto de perdidos los animales siguientes:

Una vaca alazana, fierro confuso, con un ternero del mismo color al pie; una vaca sarda, marcada; un ternero otero, colorado, mostrenco y una vaca alazana, marcada.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política. La Unión, Octubre 8 de 1894.

CARLOS GARCIA.

**AVISO.**

A las doce del día veintinueve del presente mes, se mataron en el mejor postor y en la puerta de esta oficina los animales siguientes: un caballo bayo, pequeño, ordinario, con este fierro X; un caballo retinto, ordinario, con un fierro confuso en la paleta izquierda; una muña parda, grande, con tres fierros confusos y una B. en la quijada izquierda, por haber trascurrido el término que la ley señala, los cuales fueron presentados á la Policía de esta villa como perdidos.

Jefatura Política del cantón de Desamparados. 24 de Octubre de 1894.

JESUS CORDERO MENOR.

**ANUNCIOS.**

**LIC. LEOPOLDO ZARRAGOITIA BARON**

NOTARIO PUBLICO.

Ha establecido su oficina, calle central, número 10, contigua á la esquina Sudoeste, Avenida central.

3-3

**Lotería del Hospicio Nacional de Locos.**

Sorteo para el Domingo 11 de Noviembre de 1894.

\$ 8530 EN PREMIOS.

1	Premio de \$ 2000	\$ 2000
1	" "	" 1000
1	1 premios de \$ 500	" 500
4	" " 200 cu.	" 800
5	" " 100	" 500
10	" " 50	" 500
91	" " 20	" 1820
10	aproximaciones de " 20	
	al premio mayor.....	200
121	terminaciones de " 10	
	á las dos últimas cifras del primer premio . . . . .	" 1210
	330 premios que importan . . . . .	" 8530

Cada billete vale \$ 1-00 repartido en cuatro cuartos de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de diez por ciento de las compras no menores de veinticinco billetes.

Junta de Caridad de la provincia de San José.

**AVISO.**

En sesión celebrada el domingo pasado, se acordó lo siguiente:

Avisar á los deudos ó encargados de los nichos que pertenecen á la Junta, que dentro de dos meses contando de esta fecha, serán exhumados y trasladados al osario general todos aquellos cadáveres que se encuentren en los nichos y que no haya sido pagado, como es de costumbre, el arriendo adelantado correspondiente; y que en lo sucesivo se seguirá haciendo con todos de la misma manera.

San José, Octubre 13 de 1894.

CARLOS ECHEVERRÍA,  
Tesorero.

**AVISO.**

La Junta de Caridad de esta provincia,

previene:

Que durante la segunda quincena del mes en curso, das aquellas personas que tengan propiedad en nichos antiguos, construídos en los lados Norte y Este del Cementerio de esta ciudad, deben refeccionarlos, rotulándolos convenientemente, explicando en la inscripción á qué número de nichos asciende su propiedad, para evitar así equivocaciones hasta aquí cometidas, exhumando cadáveres. Los dolientes o nan dado su consentimiento para ello.

Secretaría de la Junta de Caridad de la provincia de Heredia. 13 de Octubre de 1894.

El Secretario J  
ALBERTO J. SÁENZ.

A las doce del sábado tres del entrante Noviembre, se rematará por esta autoridad, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, treinta y ocho bultos de tabaco iztepeque, picado, de calidad simple, pesando un mil tres kilos. Este tabaco picado fué introducido clandestinamente por cuenta del señor Dionisio J. Cuervo. Está valorado á razón de tres pesos kilo; los que deseen verlo pueden pasar á la Inspección General de Hacienda en donde está depositado. El valor servirá de base y la venta se hace por haber sido ordenada en la causa respectiva. Quien quisiere hacer postura por el todo ó por lotes que no bajen de cien kilos, ocurra que se le admitirá. Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 22 de Octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO. Alejandro Jiménez Carrillo. Secretario. 3—3

Ante este despacho se ha presentado el señor José María Rojas Monge, mayor de sesenta años, viudo, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de las fincas siguientes:

PRIMERA.—Casa de habitación constante de sala, cocina y un corredor al lado atrás, construida de adobes y teja de barro y que mide cinco metros de frente como por tres metros cincuenta centímetros de fondo y el solar en que está ubicada, como de ocho metros cincuenta centímetros de frente á la calle como por doce metros cincuenta centímetros de fondo, lindante: al Norte, con casa y solar de Miguel Barrantes; al Sur, con solar de Zacarías Guerrero, calle en medio; al Este, con casa y solar de Vicenta Guadamuz; y al Oeste, con casa de Zacarías Guerrero, calle en medio; adquirida esta finca por compra al señor Jesús Vargas, estando casado el solicitante con la señora María Gamboa Padilla, que murió hace cuatro años, siendo mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario que su esposo; perteneciendo en tal virtud, á la sociedad conyugal y vale la finca cincuenta pesos.

SEGUNDA.—Terreno de potrero, constante como de treinta y cinco áreas, lindante: al Norte, con propiedad de Julián Rojas; al Sur, con ídem de herederos de José Rojas; al Este, con propiedad de Toribio Fallas; y al Oeste, con ídem de Julián Rojas.—Esta finca la hubo por compra á la señora Estefana Rojas Monge, durante la sociedad conyugal que tuvo el presentado con la citada finada María Gamboa Padilla, perteneciendo por consiguiente á la misma sociedad conyugal y vale cincuenta pesos.

TERCERA.—Terreno de sembrar granos, constante como de treinta y cinco áreas, lindante: al Norte, río Tiribí en medio, con propiedad de la sucesión de Braulio Carmona; al Sur, calle en medio, con propiedad de Cruz Mora; al Este, con ídem de Rosa Badilla; y al Oeste, con ídem de Cupertino Benavides y calle en medio, con ídem de Ramón Salano. Adquirida esta finca por herencia de los padres del petente señor José María Rojas Monje, que son Trinidad Rojas y Juana Monge, y vale esta finca cincuenta pesos.—Están libres de gravámenes y se hallan situadas en el expresado barrio de Alajuelita.

En consecuencia, se cita á todos los interesados que pudieran haber en esas fincas para que en el término de treinta días comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos.

Alcaldía primera de San José. Octubre 15 de 1894.

Luis Arroyo.

J. I. Garita, Secretario. 3 2

A las doce del día cinco del entrante Noviembre se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, dos derechos á la tercera parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 270, folio 438, número 7287, asientos 13 y 12 respectivamente, que es un solar en el que existe una construcción de ladrillo, cubierta de teja de zinc, conocida con el nombre de "Teatro Variedades." Sobre el primer derecho pesan estos gravámenes: 1º Hipoteca en favor del Banco Nacional de Costa Rica por \$ 250-00, impuesta por Josefa Porras sobre la finca general de que el derecho forma parte, inscrita en el tomo 1º, folio 36, asiento 42 del Registro de Hipotecas. 2º—Hipoteca en favor de Santiago Alvarado Ramirez por valor de \$ 6000-00, cedida al Banco Anglo Costarricense, inscrita en el mismo Registro de Hipotecas en el tomo 16, folio 378 y 578, asientos 13324 y 13572 respectivamente. 3º—Hipoteca en favor del Banco Anglo Costarricense por \$ 2,000-00, inscrita en el tomo 17, folio 98, asiento 13739 del Registro de Hipotecas. 4º—Hipoteca por valor de \$ 3,844-13, oro americano, á favor de los señores Cabrera Romá & Cª, inscrita en el mismo Registro en el tomo 19, folio 565, asiento 15,866.—El segundo derecho tiene los gravámenes que el Registro indica, y según escritura hipotecaria inscrita en el Registro de Hipotecas, tomo 19, folio 565, asiento 15,866, responde por \$ 3,500-00 oro americano en favor de los señores Cabrera Romá & Cª.

Estos derechos, pertenecientes á don Francisco Soler Rizo, mayor de edad, casado, comerciante, español y de este vecindario, se rematarán á virtud de juicio ejecutivo hipotecario seguido contra él por los indicados Cabrera Romá & Cª, comerciantes de San Francisco de California, por medio de su apoderado judicial doctor don José Francisco Peralta, en cobro de las sumas de \$ 3844-13 y \$ 3,500-00 oro americano, é intereses. Servirán de base para el remate estas cantidades para el primero y segundo derechos por su orden.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 17 de Octubre de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco, Proscio. 3—3

Convócase á todos los herederos, legatarios y acreedores en las mortuorias acumuladas de los conyuges Espiritusanto Madrigal, agricultor, y Fermína Delgado y León de oficios domésticos, que fueron mayores de edad y de este vecindario, cuya mortuoria se tramita en esta Alcaldía, para que en el lugar en este despacho á las doce del día cinco del entrante Noviembre, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes, los reclamos que hubiere pendientes y para que nombren albacea definitivo, propietario y suplente.

Alcaldía primera del cantón de Espartero—Octubre 24 de 1894.

Froilán Castro.

José S. Porras, Secretario.

Á la una de la tarde del veintiocho de Noviembre próximo entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, sito en Madre de Dios, jurisdicción de la comarca de Limón, constante de cuarenta y ocho hectáreas y ochocientos ochenta metros cuadrados, y lindante: Norte, terrenos denunciados por don José María Calleja; Sur, baldíos: Estebaldíos y río Barbilla; y Oeste, río Madre de Dios en medio. propiedad de don León Laprade y don Joaquín Aguilar.

Dicho terreno fué denunciado por don Félix Echeverría Zeledón, y según el informe del agrimensor que practica la medida, el terreno que se remata es así todo cuadrado y pedregoso: no tiene pastos naturales y es escaso de maderas.—Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 19 de Octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario. 3 3

A las doce del día veintiocho de Noviembre próximo entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, constante de quinientas hectáreas, más el dos por ciento reservado para vías de pasaje, sito en madre de Dios, jurisdicción de la comarca de Limón, y lindante: Norte, calle en medio, lotes parte del 18, 20, 22 y parte del 24 de 1er. orden de la primera división atlántica; Sur, terrenos denunciados por don Félix Echeverría; Este, baldíos; y Oeste, río Madre de Dios en medio, propiedad de don León Laprade y Lic. don Joaquín Aguilar.

Dicho terreno fué denunciado por don José María Calleja Armenteras, y según el informe del agrimensor que practica la medida, el terreno que se remata es en parte quebrado y en otra plano; no hay pastos naturales y tiene pocas maderas de construcción.—Ha sido valorado á razón de tres pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 19 de Octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario. 3 3

Convócase á los acreedores en el concurso de Tomás Blanco Gutiérrez, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del quince de Noviembre próximo, con el objeto de que nombren curadores, definitivo y suplente.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 19 de Octubre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Proscio. 3 3

Convócase á los interesados en la mortuoria de doña Alianora Rofford y Gardiner á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día seis de Noviembre próximo, para que conozcan respecto á la autorización que solicita el albacea provisional para ratificar el traspaso de un crédito.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 17 de Octubre de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco, Proscio. 3 1

Ante mí se ha presentado la señora Vicenta Méndez Garita, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Vicente de esta ciudad, á fin de inscribir en su propio nombre, por medio de información posesoria, la finca que se describe así: Terreno sin cultivo, con una galera de horcones en él ubicada, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Bernardina Huertas; Sur, propiedad de Jesús Barrantes; Este, ídem de Concepción Montero; y Oeste, ídem del mismo Jesús Barrantes.—Mide el terreno como seis áreas, y la galera siete metros de frente por igual fondo; sitios en el barrio de San Vicente, distrito sétimo de este cantón; no tiene gravámenes; vale próximamente \$ 240-00.—Adquirida por compra á Jesús Umaña, con dinero de la petente procedente de bienes parafernales.

Se previene á los que tengan derechos que deducir, los hagan efectivos en el término de treinta días que la ley señala. Alcaldía primera de San José.—25 de Octubre de 1894.

Luis Arroyo.

3 1 Secret

Con tres meses de término que empezará á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de don Rafael González Barquero, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que en el término dicho, se presenten en este despacho á deducir sus derechos; advirtiéndoles que de no hacerlo así, la herencia pasará á quien corresponda.

Con treinta días de término que empezará á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de don Higinio Carranza Ramírez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. El término empezó á correr desde el veintiséis de Agosto, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía primera del cantón de Espartero—Octubre 24 de 1894.

Froilán Castro.

José S. Porras, Secretario.

Con treinta días de término que empezará á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de don Higinio Carranza Ramírez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. El término empezó á correr desde el veintiséis de Agosto, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía segunda de San José. 25 de Octubre de 1894.

Ricardo Brenes Volio.

F. Marín V., Secretario.

Provincia de Heredia.

A las 12 del miércoles 14 del entrante Noviembre, en la puerta de esta Alcaldía, se rematará en el mejor postor la finca siguientes:—Casa con el solar en que está ubicada, sitios en el barrio de San Pablo, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia. Linderos:—Norte, propiedades de Petronila Ramírez y José Chaves, calle pública en medio.—Sur, ídem de Trinidad Sáenz.—Este, propiedad de Pedro Vindas; y Oeste, ídem de herederos de Juan Zamora Ocampo. La casa mide seis metros y 688 milímetros de frente, por 4 metros y 180 milímetros de fondo; y el solar como 16 áreas, 77 centiáreas y 35 decímetros cuadrados y 4 centímetros cuadrados. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 214, folio 289, finca número 13603, asiento 2, pertenece á la mortuoria del señor Idefonso Hernández Villalobos, en la cual fué valorada en \$ 800-00 pesos, y se vende á solicitud de las partes por no admitir cómoda división y para pagar las costas y deudas de dicha mortuoria, previa información de utilidad y necesidad seguida al efecto. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 24 de Octubre de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez, Secretario. 3—2

Con tres meses de término que empezará á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de don Rafael González Barquero, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que en el término dicho, se presenten en este despacho á deducir sus derechos; advirtiéndoles que de no hacerlo así, la herencia pasará á quien corresponda.

El señor Rafael de Jesús González Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á las once de la mañana de hoy aceptó el cargo de albacea testamentario de esta mortuoria, previo el juramento de ley, quedando en posesión de él.

Alcaldía única de Santo Domingo. Octubre 25 de 1894.

Rodolfo Rojas.

Andrés Brenes V., Secretario.

He declarado abierto el juicio de sucesión de Lorenzo Vargas Chaverri, que fué mayor de 60 años, casado, agricultor y de esta vecindad. En consecuencia, cito á los interesados que hubiere en él, en calidad de herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de tres meses, se presenten en la oficina de mi cargo á hacer uso de sus derechos. De no verificarlo así, la herencia pasará á quien corresponda. El albacea testamentario nombrado, señor José Sánchez Orozco, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, previas formalidades de ley tomó posesión de su cargo á las once a. m. del día de ayer.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 24 de Octubre de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez, Secretario.

Los señores Jesús Camacho Chavarria, agricultor, y Rosario Sánchez Oviedo, de ocupación doméstica, conyuges, mayores de edad y vecinos del centro de esta ciudad, se han presentado ante este juzgado solicitando información sumatoria de posesión de la finca que se describe así: Casa de habitación, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, como de 10 metros 32 milímetros de frente, por 7 metros 325 milímetros de fondo, compuesta de sala, cuarto y cocina, con el terreno en que está ubicada, como de 8 áreas, 23 centiáreas y 29 decímetros cuadrados, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: al Norte, propiedad de Hermenegildo Vargas; al Sur, con el río de una calle pública; al Este, calle pública de por medio, con propiedad de Antonia Segura; y al Oeste, con propiedad de María Concepción Sanchez. Vale \$ 560-00; está libre de gravámenes, la hubieron así el fundo por compra hecha por la segunda á su señora madre Joaquina Oviedo Arce y el edificio por haberlo construido ambos con recursos de la sociedad conyugal. Esta finca la han poseído por más de diez años á nombre propio, pacíficamente, y sin interrupción. Quien tenga derechos en la finca descrita, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que se le señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 19 de Octubre de 1894.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ, Arturo Pado, Secretario.

Con tres meses de término, y por primera vez, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Rosa Campos, de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Pablo de este cantón, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera si no lo verifican.

El señor Juan Cortés Vindas, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario de San Pablo, nombrado albacea testamentario, prestó su aceptación y juramento ayer á las doce del día.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 23 de Octubre de 1894.

J. M.ª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

Provincia de Alajuela.

A las doce del día 20 del entrante mes de Noviembre del corriente año se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta alcaldía las fincas siguientes. 1ª terreno hoy de café, con una casa en él ubicada, situado en el centro de esta villa de Palmares, cantón 7º de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Antonio González; Sur, ídem de Rufino Mora; Este, ídem de Ramona Rodríguez, calle en medio; y Oeste, ídem de Miguel Salas; mide el terreno 12 metros 40 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo; y la casa el mismo frente del terreno por 5 metros 16 milímetros de fondo, finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 195, folio 495, bajo el número 13.491, asiento 2º.—Otro terreno, parte en potrero y parte en montaña, sito en el barrio de Santiago de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de herederos de Alejandro Ugalde y Manuel Arias, calle de los Villegas en medio; Sur, ídem de Jesús Morera y Pascual Porras; Este, ídem del mismo Pascual Porras; y Oeste ídem de Polinario Carvajal. Mide 15 hectáreas, 2 áreas, 62 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, inscrito en el mismo Registro, sección y partido dichos, tomo 71, folio 33, finca 4.034, asiento 3. Valorada la primera en \$ 500 y la segunda en \$ 150. Estos bienes pertenecen á la sucesión de doña María Trinidad Paniagua Rodríguez, y se rematan para con su valor cubrir las costas y quinto de la Sucesión dicha.

El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora indicados. Alcaldía única del cantón de Palmares. Octubre 22 de 1894.

Rafael M. Mora.

Rafael Fernández, Srío.

3 3

Convoco á todos los herederos de la sucesión del señor Florencio Murillo Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro de esta ciudad, á una junta general al que tendrá lugar en este despacho á las doce del día seis de Noviembre próximo, con el objeto de dárles á conocer el inventario y avalúo practicados.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Octubre 22 de 1894.

MANUEL F. QUIRÓS.

Ardilión Castro, Srío.

3—3

Ante mí se ha presentado la señora Cristina Ugalde Saborio, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su solo nombre un terreno sin cultivo, con una casita en él ubicada, sito en la tercera manzana al Nor Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de don José Antonio García; Sur, calle pública en medio, ídem del General don Pedro Avila; Este, ídem de Domingo Arroyo; y Oeste, ídem de la señora Dominga González. Mide el terreno cinco metros, cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, poco más ó menos; y la casita, que es de paredes de bahareque, madera cuadrada y cubierta con teja del país, mide cinco metros, cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, también poco más ó menos.—La petente adquirió esta finca, siendo soltera, por compra á don Ricardo Saborio y vale ciento cincuenta pesos.—Las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud lo verificarán dentro treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela. Octubre 22 de 1894.

MAXIMILIANO GONZÁLEZ.

Leopdo. Fernández, Secretario.

3..2

AVISO JUDICIAL.

Don Aristóteles Mena Solano, nombrado por el Supremo Tribunal de Justicia, en sesión de 22 del corriente mes, notificador de las alcaldías de este cantón, prestó el juramento de ley ante el infrascrito, hoy á las ocho y media de la mañana.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Octubre 24 de 1894.

MANUEL F. QUIRÓS.

Ardilión Castro, Srío.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Esteban

Morera Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de los Desamparados de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sucesión de Margarita Hernández Acuña, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario, la que representa en su carácter de albacea provisional, la finca siguiente: Una casa de habitación construída en un terreno sin cultivo sitos en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Ensebio Murillo; Sur, quebrada "La Claudia" en medio, propiedad de Francisco Chinchilla; Este, la misma quebrada en medio, ídem de Juan María Arias; y sin quebrada en medio, ídem del mismo Juan María Arias; y Oeste, calle en medio, ídem de Manuel María Vásquez; mide el terreno una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados poco más ó menos, y la casa, ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo.—No tiene gravámenes y vale toda la finca setecientos veinte pesos.—La adquirió la causante por ganancias á la muerte de su esposo, Pedro Morera Murillo y la poseyó por más de veinticinco años.

Quien crea tener derecho para oponerse á esta información, verifíquelo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 19 de Octubre de 1894.

Ardilión Castro.

Ismael Villegas, Secretario.

3—2.

El señor Pedro Madrigal Zamora, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en el Registro de la propiedad, la información posesoria que promueve relativa á la finca que se describe así: "Terreno de superficie desigual, en montaña, de catorce hectáreas, cincuenta áreas, veinte centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Juan de este cantón, y lindante: al Norte, con propiedad de Juan Villalobos; al Sur, con ídem de Joaquín Villegas y Filadelfo Flores; al Este, con ídem de Santiago Cordero; y al Oeste, con ídem de Domingo Villalobos. Está exento de gravámenes. Vale \$ 500-00 y la hubo el solicitante por compra á don Ramón Zamora.

Los que crean tener derechos en la finca descrita, los deducirán dentro de treinta días en esta oficina.

Juzgado civil y del Crimen en 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón. 2 de Octubre de 1894.

Luis Castaing Alfaro.

Alfredo A. Rodríguez, Secretario.

3...2

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Roque López Carranza, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón, á una reunión general que se verificará en este despacho á las doce del día siete de Noviembre próximo entrante, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de bienes.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela. 18 de Octubre de 1894.

Maximiliano González.

Leopdo. Fernández, Srío.

3—1

A los interesados en la mortuoria del señor José María Maroto y Rodríguez, hago saber: que se ha decretado una reunión general con el objeto indicado en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles; la cual tendrá lugar en esta oficina á las doce del día nueve de Noviembre próximo entrante.

Alcaldía única de San Ramón, á las diez de la mañana del día veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Gmo. Ruiz.

Ricardo Guzmán. 3—1 Tomás Henry.

Provincia de Cartago.

El señor Juan Calderón Acuña, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando justificación del inmueble siguiente: Una casa de pared de adobes, madera redonda y cubierta de teja de barro, con el solar en que está construída, situado en la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, calle en medio, con solar de Ildefonso Matamoros; al Sur, ídem de Ramona Quesada; al Este, ídem de Ramón Quirós; y al Oeste, con casa y solar de Jesús Madriz. La casa mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo: el solar, que está plantado de café, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de fondo: no tiene gravamen ni carga real, adquirido, el solar, por compra á la finada María Soto y la casa construída á sus expensas y vale doscientos pesos. Quien se creyere con algún derecho á la finca descrita, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única. Paraíso. Octubre 15 de 1894.

DIEGO CORRALES.

Ramón Uclés. 3—1 Rafael Meza M.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de don José Francisco Alvarado y Arias, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses, que comenzaron á correr el siete de

Agosto último, acudan á este despacho á legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento, si no lo verifican, de pasar la herencia á quien correspondiera.

Juzgado Civil y de comercio en primera instancia. Provincia de Cartago.—25 de Octubre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Secretario.

A la una de la tarde del día quince de Noviembre próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente:—Casa de marfillo, de doble ancho el cañón, situado en esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, con parte vendida á la señorita Irene Fábrega y con propiedad de la señorita Catarina Oreamuno; Sur, calle en medio, con propiedad de la viuda y herederos de Félix Ortiz; Este, con propiedad de la señorita Catarina Oreamuno; y Oeste, calle en medio, con propiedad de María García y José López.—Medida superficial; ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y nueve, pagina doscientos ochenta y cuatro, finca nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, asiento número seis.—Valorada en mil quinientos pesos. Perteneció á Luis Pacheco y se vende en virtud de ejecución que le sigue la Municipalidad del Paraíso, para el pago del crédito hipotecario por que responde dicha finca.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Octubre 19 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Srío.

3 1

Guillermo Brenes Cartán, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita información posesoria de un potrero situado en el distrito 6º de este cantón, constante de 1 hectárea y 5 áreas, lindante:—Norte, propiedad de Andrés Segura;—Sur, ídem de Francisco Mata;—Este, calle en medio, ídem de Ramón Mata; y Oeste, ídem de Mateo Ramírez. Vale \$ 200-00, está libre de gravamen y lo adquirió por compra á Rafaela Segura. Cito con 30 días de término á las personas que tengan derechos que deducir.

Alcaldía primera de Cartago. Octubre 16 de 1894.

Valerio Morúa.

C. Brenes. 3—2. C. Obando.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Guadalupe Torres, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del tres del entrante Noviembre. En ella se elegirán albaceas propietario y suplente, se resolverá si se aprueban ó no los inventarios y si aceptan los reclamos pendientes y se tomará en consideración la solicitud que hace don Jena.º Bonilla para que se vendan en pública subasta la casa y solar inventariados.

Juzgado civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, Octubre 20 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Secretario.

3—2

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Celéndino Araya, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así:—1ª.—Casa y solar situados en la cuadratura de la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, bajo estos linderos: Norte, calle en medio, propiedades de Avelina Acuña y Rita Palacios; Sur, ídem de Luz Castillo; Este, calle en medio, ídem de Rafael Moya y Simón Solano; y Oeste, ídem de José Luis Irola; constante la casa, que es de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, de quince metros, ochocientos ochenta y cuatro milímetros de largo, por cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el solar veinticinco metros, ochenta milímetros de frente, por igual fondo, habidos, la casa por haberla construído á sus expensas y el solar por compra al finado Esteban Segura.—Está libre de gravamen y vale quinientos pesos.—2ª.—Un solar situado en la misma cuadratura, distrito y cantón dichos, constante de cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, propiedad del finado Manuel Quirós; Sur, ídem de Amilo Meza; Este, ídem del mismo Meza y Tomás Meneses; y Oeste, ídem del mismo Meza, habido por compra á Juan Chaves Alarcón; está libre de gravamen y vale veinticinco pesos.—3ª.—Un terreno situado en el punto llamado "Ujarrás", distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Luz Castillo; Sur y Este, ídem de Mauricio Orozco; y Oeste, calle en medio, ídem de Rafael Moya. Habido por compra al señor José María Bonilla: vale cuatrocientos pesos y está libre de gravamen.

La persona que crea tener derecho alguno á los inmuebles descritos, preséntese á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, Octubre 23 de 1894.

Matías Trejos.

Rafael V. Roldán, Prosecretario.

3..3

Cito á todos los interesados en la mortuoria de Calvo Alvarado...

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. Octubre 10 de 1894.

MAXIMILIANO GONZÁLEZ, Leopoldo Fernández, Secretario.

3-3

Ante mí se ha presentado Francisco Navarro Segreda solicitando información posesoria de un terreno...

Las personas que tengan derecho a oponerse a la inscripción del inmueble descrito en nombre del señor Navarro Segreda...

Alcaldía primera de Alajuela. 15 de Octubre de 1894.

N. Ocampo.

Anselmo Calvo, Secretario.

3 3

La Junta de educación del distrito de Candelaria de este cantón, por medio de su Presidente, don Salvador Corrales Blanco...

Los que tengan derecho á ese inmueble, preséntense á reclamarlo dentro del término de treinta días que les señala la ley.

Alcaldía única del cantón del Naranjo, Octubre 9 de 1894.

Pío Monje.

Rafael Fonseca. 3 2 Francisco Cordero.

Serafín Arce y González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía...

Cito á las personas que tengan derechos que oponer al inmueble descrito, para que se presenten á legalizarlos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de San Mateo, á la una de la tarde del día veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3-1

ELOY ACOSTA, Simeón M. Morales, Secretario.

Ante mí se ha presentado David Viquez Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro de Alajuela, manifestando que es dueño de un inmueble situado en el barrio de Santa Gertrudis...

Quien tuviere oposición que hacer ocurra a verificación dentro de treinta días.

Alcaldía única de Grecia. Setiembre 11 de 1894.

JUAN VEGA

E. Serrano, Secretario.

3

AVISO JUDICIAL

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Francisco Barba...

Ardilón Castro

Ismael Villegas, Secretario.

El señor Juan Antonio Flores, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Desamparados de este cantón...

Se publica este edicto, con el objeto de que las personas que tengan algún derecho para oponerse á la anterior información, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 10 de Octubre de 1894.

Ardilón Castro.

Ismael Villegas, Secretario.

-3

El señor Pedro Antonio Badilla y Bolaños, mayor, viudo, agricultor y vecino de San Rafael de Heredia, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria de un terreno...

Se señalan treinta días para que los que tengan algún derecho en el inmueble, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única de Atenas. 17 de Octubre de 1894.

Frutos Mora Monje.

J. González H., Secretario.

3 3

El señor Juan González Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, trata de inscribir en su nombre en el Registro Público, Sección de la Propiedad...

Las personas que se consideren con derecho al inmueble descrito preséntense á legalizarlo dentro del término de treinta días que la ley les señala.

Alcaldía única del cantón del Naranjo, Octubre 13 de 1894.

Pío Monje.

Franco Rosales. 3 2 Eligio Montero.

Provincia de Heredia.

El señor Chiraco Fonseca, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Barba de esta provincia, se ha presentado ante este Juzgado...

Juzgado Civil de Heredia. Octubre 3 de 1894.

J. M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Snc.

3 2

En la Corte de Justicia de la Nación, en la Sala de lo Civil, se ha presentado...

Quien tuviere algún derecho en el inmueble descrito, ocurra a legalizarlo dentro del término de treinta días.

Heredia. Octubre 10 de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez, Secretario.

A las 12 del miércoles 7 de octubre de 1894, principié en la puerta de esta oficina y remate de la siguiente: terreno cultivado de café...

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Octubre 19 de 1894.

JACINTO TREJOS C.

3-1

J. Arturo Ramírez, Snc.

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos é interesados en el juicio de sucesión del finado Santiago Villalobos Camacho...

Don Francisco Villalobos Valerio, mayor de treinta años, casado, agricultor y de este vecindario, primer abacea testamentario, tomó posesión de su cargo á las doce del día ocho de este mes...

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. Octubre 15 de 1894.

José M. Viquez.

Manuel Arce S., Secretario.

Para los efectos del artículo 556 Código de Procedimientos Civiles convócanse á los interesados en la mortuoria de Sinfarosa Villalobos Valerio...

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 10 de Octubre de 1894.

J. M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

3 3

Convócase á los interesados en la mortuoria de Gervasio Gómez Herrera, á una reunión que se verificará en esta oficina...

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Octubre 18 de 1894.

J. M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

3 3

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, convócase á todos los interesados en la mortuoria de Manuel Esquivel Morales...

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 16 de Octubre de 1894.

J. M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

Comarca de Puntarenas.

AVISO JUDICIAL.

Don Carlos Miranda Alvarado, de edad de treinta y tres años, abogado de primera instancia...

Juzgado de primera instancia de Puntarenas. 20 de Octubre de 1894.

Salv Jirón.

Manuel Calvo, P. Snc.

**Depósitos Judiciales.**  
**MOVIMIENTO**

de depósitos judiciales de la Alcaldía 3ª, durante el mes de Agosto del año en curso.

	DEPE.
Agosto	
Por valor de varios giros en caja.....	\$ 2085-12
9 Por valor del giro número 1320 presentado por doña Catalina Rodríguez, para responder á embargo contra bienes de don Rafael González Ramírez....	20-90
16 Por valor del giro número 1330 presentado por don Juan Torres B. para responder á resultas de embargo que pide contra bienes de Luis Bertard....	5-20
18 Por valor del giro número 1337 presentado por don Sante Scaglietti, para responder á embargo contra bienes de Domingo Mattey.....	6-80
Por valor del giro número 1343 presentado por don Juan Torres B. para responder á embargo pedido contra bienes de Prudencio Cortinas.....	15-20
21 Por valor del giro número 1344 presentado por don Rafael González Ramírez, para responder á resultas de embargo pedido contra él por doña Catalina Rodríguez, viuda de Esquivel....	156-75
22 Por valor del giro número 1345 presentado por don Rafael González, para responder á embargo que pide contra bienes de doña Catalina Rodríguez viuda de Esquivel.....	16 00
Por valor del giro número 1348 presentado por don Luis Bertard para responder á embargo pedido contra bienes de Juan Torres.....	8-95
28 Por valor del giro número 1356 presentado por don Rafael Elizondo, para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra bienes de Jose Salazar.....	7-60
28 Por valor del giro número 1317 presentado por don Pablo Rivas para responder á embargo que iba á pedir contra bienes de Manuel Velázquez.....	20-00
29 Por valor del giro número 1359 presentado por don Pedro Pérez Zeledón, para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra bienes de Harry Warner.....	3-00
29 Por valor de los giros números 1357 y 1358 presentados por don Jorge Mora Castro, para responder á embargo contra bienes de los señores Fidel Tristán y Prudencio Rivas.....	50-00
31 Por valor del giro número 1364 presentado por Brígida Castro, para responder á embargo preventivo contra Héctor Gallinier.....	5-90
Suma.....	\$ 5411-42
1894	HABER.
Agosto	
3 Por valor del giro número 1256 retirado por don Eduardo Beeche, recomendado de don Jesús Valenciano, en virtud de haberse convenido los señores Valenciano y don Leoncio Bonilla en dicho retiro.....	\$ 13-20
9 Por valor del giro número 3017 retirado por don José Joaquín Trejos en virtud de haberse terminado por arreglo de partes el perjuicio que promovió contra Teotiste Coto.....	16-10
9 Por valor del giro número 753 retirado por el mismo señor Trejos, por haber declarado formal el embargo que pidió contra Pedro Aguiar Monje..	15-50
10 Por el valor de los giros números 994, 1155, 1157, 1161, 1168, retirados por esta Alcaldía para remitirlos al señor Juez 1º civil de esta Provincia, en virtud de haberse pasado allí las diligencias de embargo de Eduardo Fernández, Mayer Grimberg y Miguel Burgos.....	139-65
10 Por el valor del giro número	

996 retirado por esta Alcaldía, para remitirlo al señor Juez 1º de esta Provincia por haberse remitido allí la mortuoria de Rafaela Rojas.....

10	Por el valor del giro número 5048 retirado por el Licenciado José Joaquín Trejos, en virtud de no haberse ejecutado el embargo que pidió contra José Bosch.....	36-00
---	Por el valor de los giros números 1344 y 1345 retirados por don Rafael González, en virtud de arreglo entre él y la señora Catalina Rodríguez.....	172-75
2	Por valor del giro número 1320 retirado por el Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, recomendado de doña Catalina Rodríguez, por haberse levantado por convenio de partes el embargo que la misma pidió contra don Rafael González.....	20-90
28	Por valor del giro número 1317 retirado por don Pablo Riba, por medio de su hijo Miguel Riba, por no haber pedido el embargo que intentaba en bienes de don Miguel Velázquez..	20-00
9	Por valor del giro número 1330 retirado por don Juan Torres, en virtud de arreglo entre él y don Luis Bertard.....	15-20
29	Por valor del giro número 1340 retirado por Luis Bertard, en virtud de arreglo con don Juan Torres, según consta de las diligencias.....	8-95
31	Por valor del giro número 1280 retirado por don Carlos Hidalgo, por haberse declarado formal el embargo pedido contra Zamboni y Hermano.....	11-70
31	Por el valor de varios giros en caja.....	1341-47
	Suma.....	\$ 2411-42

Alcaldía 3ª de San José.—Setiembre 1º de 1894.

JUAN F. GUEVARA,  
Srio.

**REGIMEN MUNICIPAL**

**AVISO.**

Con fecha dieciséis de Octubre fué tomada por la policía de este cantón una yegua baya, chúcara, con 2 fierros así i. z.

Se publica este aviso para el que se crea con derecho, se presente á legalizarlo dentro del término prevenido por la ley.

Jefatura Política del cantón de Gricoechea. Villa de Guadalupe, 19 de Octubre de 1894.

El Jefe Político,  
CLAUDIO ROJAS.

**AVISO.**

Con las fechas que á continuación expresaré, han sido presentados á la policía de este cantón los animales siguientes:

Agosto 23.—Dos caballos retintos, de tamaño regular; uno sin fierro y castrado, dos patas blancas y caretó; y el otro sin castrar y marcado confusamente.

Agosto 30.—Una vaca hoesca con dos marcas al lado izquierdo, con una ternera alazana, como de un año de edad.

Setiembre 28.—Una vaquilla alazana mohina, cola y panza blanca, marcada en el anca izquierda.

Las personas que se crean con derecho real á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, serán subastados á favor de los fondos Municipales.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia. 17 de Octubre de 1894.

PELRO VALERIO.

**Licitación.**

Esta Jefatura, con autorización del Municipio, convoca licitadores para el estudio y levantamiento de planos para la construcción de la canera de esta villa, con presupuesto del costo que demande la obra. Las propuestas se remitiran en pliego cerrado hasta el 31 de este mes para dar cuenta con ellas á la Municipalidad en la sesión del día siguiente, y aceptará la más favorable á los intereses municipales.

Jefatura Política.—Grecia, Octubre 10 de 1894.

José Moya.

**AVISO de POLICIA.**

Está depositada una vaca y su ternero: aquella es de c -

lor ovejuna negra, señalada con una horqueta en cada oreja y con fierro que figuran una J y una B mayúscula, enlazadas. Los que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten en esta Agencia á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía de Puntarenas. 10 de Octubre de 1894.

El Agente Principal de Policía,

José F. Peñal.

**AVISO.**

En las fechas que al margen se ven, han sido depositados por la Policía los animales siguientes:

Julio 12.—Una yegua rosilla, grande, vieja y sin fierro.  
— 23.—Un caballo melado, mosqueado y sin marca.  
— 23.—Una yegua mora, pequeña, con una mancha en la paleta derecha, con un fierro semejante á una llave.

— 26.—Un caballo regular tamaño, con el fierro semejante á una L.

Setiembre 26.—Una yegua blanca, mosqueada, sin marca.  
— 27.—Un caballo melado, algo pequeño y sin fierro.

— 28.—Una yegua rosilla, con una marca semejante á una cruz.

— 28.—Un caballo alazán, con el fierro semejante á una Z.

— 28.—Una yegua retinta, encasquillada, regular, con el fierro semejante á un número 5.

— 28.—Una potrancia colorada, mediana, con el fierro semejante á una A.

Octubre 9.—Una potrancia rosilla, regular tamaño, con un fierro semejante á una A.

— 10.—Un caballo zaíno, viejo, con el fierro confuso. Las personas que se crean con derecho á estos animales que se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. Octubre 10 de 1894.

Juan Bta. Sáenz.

**AVISO**

En las fechas que se expresan al margen han sido depositados en los fondos de policía de este cantón, los animales siguientes:

Setiembre 17.—Una yegua alazana, rosilla y mostrenca.

Octubre 5.—Otra ídem negra, grande, mostrenca, con un lincero en la frente y el hocico blanco.

Jefatura Política de San Mateo. 17 de Octubre de 1894.

JOSE VARGAS E.

**ANUNCIOS.**

**AVISO.**

La Junta de Caridad de esta provincia, previene:

Que durante la segunda quincena del mes en curso, todas aquellas personas que tengan propiedad en nichos antiguos, construidos en los lados Norte y Este del Cementerio de esta ciudad, deben refeccionarlos, rotulándolos convenientemente, explicando en la inscripción á qué número de nichos asciende su propiedad, para evitar así equivocaciones hasta aquí cometidas, exhumando cadáveres, cuyos dolientes no han dado su consentimiento para ello.

Secretaría de la Junta de Caridad de la provincia de Heredia. 15 de Octubre de 1894.

El Secretario de la Junta,

ALBERTO J. SÁENZ.

Junta de Caridad de la provincia de San José.

**Dirección General de Correos**

El miércoles 24 del corriente, no se despachará correspondencia por Vía New Orleans.

M. J. Carranza.

**AVISO.**

En sesión celebrada el domingo pasado, se acordó lo siguiente:

Avisar á los deudos ó encargados de los nichos que pertenecen á la Junta, que dentro de dos meses contando de esta fecha, serán exhumados y trasladados al osario general todos aquellos cadáveres que se encuentren en los nichos y que no haya sido pagado, como es de costumbre, el arriendo adelantado correspondiente; y que en lo sucesivo se seguirá haciendo con todos de la misma manera.

San José, Octubre 18 de 1894.

CARLOS ECHEVERRÍA,  
Tesorero.